INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/18 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS DE DEPENDENCIAS DEL MSPBS-NIVEL CENTRAL" - AD REFERENDUM - I.D. N° 339.247.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/18 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS DE DEPENDENCIAS DEL MSPBS-NIVEL CENTRAL" - AD REFERENDUM - I.D. N° 339.247.-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme al Memorándum D.C.M. Nº 010/18 de fecha 16 de enero de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por:

Abg. Christian Ríos C., representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la DGOC – M.S.P.B.S.; y,
Econ. Milciades P. Miglio R., representante del Departamento de Compras Menores DGOC – M.S.P.B.S.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado: **NOTA DE PEDIDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS ADDENDAS.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado es AD REFERENDUM previsto en el presupuesto para el ejercicio Fiscal año 2018, cuya ejecución dependerá de la asignación del Plan Financiero. El monto comprometido es de G. 9.160.000 (guaraníes nueve millones ciento sesenta mil).

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Siendo las diez horas del día **17 de enero de 2018**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
1- FARRES S.A.C.E.I. Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 12.	**G. 9.000.000.**
2- N&B IMPORT-EXPORT Vigencia de la Oferta: 60 días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 01 al 18.	**G. 11.900.000.**
3- TONINA S.A. Vigencia de la Oferta: 60 días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 01 al 21.	**G. 11.911.500.**
4- CHACOMER Vigencia de la Oferta: 60 días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 01 al 20.	**G. 8.480.600.**
5- LUBRIMIL S.R.L. Vigencia de la Oferta: 60 días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 01 al 16.	**G. 9.880.000.**
6- CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS Vigencia de la Oferta: 60 días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 01 al 14.	**G. 11.000.000.**

3.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: **Sin observación**.

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P.y B.S.-D.G.O.C.

Econ. Milciades P. Miglio R.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documento que acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40°
1- FARRES S.A.C.E.I.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta SIPE Nº 1484150.
2- N&B IMPORT-EXPORT	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
3- TONINA S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
4- CHACOMER	Presenta	Presenta	Presenta SIPE Nº 1484144	Presenta SIPE Nº 1484144
5- LUBRIMIL S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta SIPE Nº 1483708	Presenta
6- CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS	Presenta	Presenta	Presenta SIPE Nº 1484435	Presenta

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas, del Portal de Contrataciones Públicas; observándose que los oferentes se encuentran **habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, verificado la Planilla de Precio **no se ha observado errores aritméticos**.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Presentamos el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS,** de las firmas que se encuentran en competencia, el cual forma parte íntegra del presente informe, de conformidad a las disposiciones establecidas en los **Art. 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03**.

	Ítems	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	MEJOR OFERTA
OFERENTES	1				UNIDAD	UNIDAD	16	450.000	450.000	
FARRES S.A.C.E.I.	1	Batería para camioneta (90 amper, 12 voltios)	MAC	COLOMBIA	UNIDAD	UNIDAD	16	450.000	7.200.000	
N&B IMPORT-EXPORT			CRAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	16	575.000	9.200.000	
TONINA S.A.			DYNEX	INDIA	UNIDAD	UNIDAD	16	576.000	9.216.000	
CHACOMER			EVERLITE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	16	400.000	6.400.000	MEJOR OFERTA
LUBRIMIL S.R.L.			MAX LIFE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	16	490.000	7.840.000	
CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS			CRAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	16	540.000	8.640.000	
OFERENTES	2				UNIDAD	UNIDAD	2	380.000		
FARRES S.A.C.E.I.	2	Batería para camioneta (75 amper, 12 voltios)	MAC	COLOMBIA	UNIDAD	UNIDAD	2	300.000	600.000	MEJOR OFERTA
N&B IMPORT-EXPORT			CRAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	525.000	1.050.000	
TONINA S.A.			YUASA	INDONESIA	UNIDAD	UNIDAD	2	539.100	1.078.200	
CHACOMER			EVERSTAR	COREANO	UNIDAD	UNIDAD	2	440.300	880.600	
LUBRIMIL S.R.L.			CRAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	390.000	780.000	
CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS			CRAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	445000	890.000	
OFERENTES	3				UNIDAD	UNIDAD	3	400.000		
FARRES S.A.C.E.I.	3	Batería para camioneta (80 amper, 12 voltios)	MAC	COLOMBIA	UNIDAD	UNIDAD	3	400.000	1.200.000	MEJOR OFERTA
N&B IMPORT-EXPORT			CRAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	550.000	1.650.000	
TONINA S.A.			YUASA	INDONESIA	UNIDAD	UNIDAD	3	539.100	1.617.300	
CHACOMER			EVERLITE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	400.000	1.200.000	MEJOR OFERTA
LUBRIMIL S.R.L.			CRAL	KOREA	UNIDAD	UNIDAD	3	420.000	1.260.000	
CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS			CRAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	490.000	1.470.000	

Se observa en el cuadro precedente que: En el **ítem 1,** la mejor oferta presentó la firma **CHACOMER.**
En el **ítem 2**, la mejor oferta presentó la firma **FARRES S.A.C.E.I.**
En el **ítem 3**, se visualiza que las firmas **FARRES S.A.C.E.I.** y **CHACOMER,** ofertaron el mismo monto como precio unitario. (G. 400.000 cada uno)

Como mencionáramos en el ítem 3 se produjo un empate en la cotización del precio unitario. El Comité procede conforme lo establecido en el PBC, **Anexo B Punto 21**. **Criterio para desempate de ofertas:**
En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.
En tal sentido el Comité Evaluador solicito a las dos firmas mediante Nota remitida en fecha 18/01/2018, la remisión de la "Declaración Jurada de Salarios".
La firma **FARRES S.A.C.E.I.**, presentó la documentación solicitada en fecha 19/01/2018.
La firma **CHACOMER,** no presentó la documentación solicitada, por tal motivo se **reitera,** el pedido en fecha 23/01/2018. Transcurrido el plazo establecido para el suministro de la documentación (Declaración Jurada de Salarios), tampoco dio cumplimiento. Por este motivo **se desestima** la oferta realizada por la firma CHACOMER en el **ítem 3.**

Por las razones expuestas precedentemente, el Cuadro Comparativo de Ofertas queda de la siguiente manera:

	Ítems	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	MEJOR OFERTA
OFERENTES	**1**				**UNIDAD**	**UNIDAD**	**16**	**450.000**	**450.000**	
FARRES S.A.C.E.I.	1	Batería para camioneta (90 amper, 12 voltios)	MAC	COLOMBIA	UNIDAD	UNIDAD	16	450.000	7.200.000	
N&B IMPORT-EXPORT			CRAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	16	575.000	9.200.000	
TONINA S.A.			DYNEX	INDIA	UNIDAD	UNIDAD	16	576.000	9.216.000	
CHACOMER			EVERLITE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	16	400.000	6.400.000	MEJOR OFERTA
LUBRIMIL S.R.L.			MAX LIFE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	16	490.000	7.840.000	
CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS			CRAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	16	540.000	8.640.000	
OFERENTES	**2**				**UNIDAD**	**UNIDAD**	**2**	**380.000**		
FARRES S.A.C.E.I.	2	Batería para camioneta (75 amper, 12 voltios)	MAC	COLOMBIA	UNIDAD	UNIDAD	2	300.000	600.000	MEJOR OFERTA
N&B IMPORT-EXPORT			CRAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	525.000	1.050.000	
TONINA S.A.			YUASA	INDONESIA	UNIDAD	UNIDAD	2	539.100	1.078.200	
CHACOMER			EVERSTAR	COREANO	UNIDAD	UNIDAD	2	440.300	880.600	
LUBRIMIL S.R.L.			CRAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	390.000	780.000	
CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS			CRAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	445000	890.000	
OFERENTES	**3**				**UNIDAD**	**UNIDAD**	**3**	**400.000**		
FARRES S.A.C.E.I.	3	Batería para camioneta (80 amper, 12 voltios)	MAC	COLOMBIA	UNIDAD	UNIDAD	3	400.000	1.200.000	MEJOR OFERTA
N&B IMPORT-EXPORT			CRAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	550.000	1.650.000	
TONINA S.A.			YUASA	INDONESIA	UNIDAD	UNIDAD	3	539.100	1.617.300	
CHACOMER			EVERLITE	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	400.000	1.200.000	
LUBRIMIL S.R.L.			CRAL	KOREA	UNIDAD	UNIDAD	3	420.000	1.260.000	
CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS			CRAL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	490.000	1.470.000	

7. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Habiéndose elaborado y verificado el Cuadro Comparativo de Ofertas, no se analiza la aplicación del Margen de Preferencia por ser los productos ofertados de origen extranjero.

8. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES, conforme a la Resolución D.N.C.P. N° 1173/16:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Abog. Cristina Ferreira Ríos C.
Asesor Jurídico
D.G.O.C.

Econ. Miliades P. Miglio R.

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple	Cumple
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio		
V. Otros documentos.		
Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2015-2016.-	No Cumple	Cumple
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.	No Cumple	No Cumple
Nómina de Socios/Representantes legales (FORMULARIO 10).Resolución DNCP N° 849/2015.	Cumple	No Cumple

9.2. <u>SOLICITUDES DEDOCUMENTACIONES DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES</u>:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Nota N°1 a la firma **FARRES S.A.C.E.I.,** de fecha 18 de enero de 2018, se ha solicitado la presentación de las siguientes documentaciones: a) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.
b) Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2015-2016.-

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **FARRES S.A.C.E.I.**, a través de la nota ingresada en fecha 19/01/2018, recepcionado por el Comité de Evaluación, presentan lo solicitado.

a) Nota N°2 a la firma **CHACOMER** de fecha 18 de enero de 2018, se ha solicitado la presentación de las siguientes documentaciones: a) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.
b) Fotocopia de C.I. de Roland Corni Walde Siemens y Carlos Walde.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **CHACOMER**, a través de la nota ingresada en fecha 22/01/2018, recepcionado por el Comité de Evaluación, presenta la fotocopia de cédula solicitada, no así, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

9.3. <u>Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:</u> <u>presentan dicha documenta las firmas **FARRES S.A.C.E.I.** y **CHACOMER**.</u>

Una vez realizadas las solicitudes de las documentaciones pertinentes, y presentados los documentos que han sido omitida por parte de las firmas **FARRES S.A.C.E.I.** y **CHACOMER**, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Abog. Christian L. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S. - D.G.O.C.

Econ. Milciades P. Miglio R.

DOCUMENTO	FARRES S.A.C.E.I.	CHACOMER
A) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE	NO CUMPLE
B) Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2015-2016	CUMPLE	CUMPLE
C) Fotocopia de Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **FARRES S.A.C.E.I.,** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

La firma **CHACOMER** no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Observación: La no presentación del **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio**, no es motivo de descalificación de ofertas.

10. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las empresas oferentes manifiestan estar en condiciones para cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas, conforme al **Anexo C.**

11. VERIFICACION EN EL SINARH:

Hemos procedido a remitir una planilla a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo los datos completos de cada uno de los representantes de la empresa participante, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas".

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) *los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;*

Considerando lo dispuesto en el presente artículo y la **Nota D.P.RR.HH. N° 06/2018** de fecha 24 de enero del corriente en donde se menciona en el informe que los **representantes legales, socios y/o accionistas** de las empresas: **FARRES S.A.C.E.I.** y **CHACOMER a la fecha no registran** datos en el **SINARH**.

Concluimos que las firmas están habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

12. EXPERIENCIA

Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones finales de bienes/servicios (bienes y/o servicios solicitados en este llamado) formalizados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 10% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2015-2016). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

Nº	Oferentes	Monto Total Ofertado	10% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados	Cumple /No Cumple
1	**FARRES SACEI**	9.000.000	900.000	82.300.000	Cumple
2	**CHACOMER**	8.480.600	848.060	284.052.340	Cumple

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Econ. Milciades P. Miglio R.

13. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **FARRES S.A.C.E.I.**, por un monto de G. **1.800.000** (guaraníes un millón ochocientos mil), correspondiente a los **ítems 2 y 3.** Se recomienda la ADJUDICACIÓN del ítem 1 por un monto de G. **6.400.000** (guaraníes seis millones cuatrocientos mil), a la firma **CHACOMER,** en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

14. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité **recomienda** la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

						CHACOMER	
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	Bateria para camioneta (90 amper, 12 voltios)	BATERIA DE 90 AMPER, 12 VOLT. GARANTIA ESCRITA DE 12 MESES A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA; ALTURA Y PERFIL A CONFIRMAR CON LA DEPENDENCIA. MANTENIMIENTO Y VERIFICACION POR PERIODO DE 1 AÑO.	16	UNIDAD	UNIDAD	400.000	6.400.000
		TOTAL G.					6.400.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes 6.400.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos mil)

						FARRES S.A.C.E.I.	
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
2	Bateria para camioneta (75 amper, 12 voltios)	BATERIA DE 75 AMPER, 12 VOLT. GARANTIA ESCRITA DE 12 MESES A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA; ALTURA Y PERFIL A CONFIRMAR CON LA DEPENDENCIA. MANTENIMIENTO Y VERIFICACION POR PERIODO DE 1 AÑO.	2	UNIDAD	UNIDAD	300.000	600.000
3	Bateria para camioneta (80 amper, 12 voltios)	BATERIA DE 80 AMPER, 12 VOLT. GARANTIA ESCRITA DE 12 MESES A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA; ALTURA Y PERFIL A CONFIRMAR CON LA DEPENDENCIA. MANTENIMIENTO Y VERIFICACION POR PERIODO DE 1 AÑO.	3	UNIDAD	UNIDAD	400.000	1.200.000
		TOTAL G.					1.800.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes 1.800.000 (guaraníes un millón ochocientos mil).

En fecha 30 de enero de 2018 se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (1) un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios, Cuadro Comparativo de Ofertas para Análisis de Precios y Cuadro de Precio Adjudicado.-

Abg. Christian Ríos C.
ASESORÍA JURIDICA Y TECNICA
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. Milciades P. Miglio R.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES